



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00061-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, decretó el embargo del remanente de los bienes de la demandada ASMET SALUD EPS S.A.S. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, noviembre 5 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Con relación al oficio allegado al presente trámite, infórmese al **Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga**, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ASMET SALUD EPS S.A.S., comunicado mediante Oficio No. 1219 del 28 de octubre de 2021, recibido en esta dependencia el 2 de noviembre de 2021, por cuanto el mismo fue objeto de similar medida con anterioridad por parte del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, para el proceso radicado bajo el número 20180-00203-00, mediante Oficio No. 242 del 25 de mayo de 2021.

Líbrese por Secretaria las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 179 del 8 de noviembre de 2021.

KAM